



N° 120.36.26-1040

24 AGO 2026

RESOLUCIÓN No.

DE

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CO-LP-003-2026"

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA –
CORPORINOQUIA**

En ejercicio de sus competencias constitucionales y legales en especial las emanadas de los artículos 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 99 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que CORPORINOQUIA requiere contratar el objeto correspondiente a **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, ORIENTADO A APOYAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"**.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias, la Subdirección de Planeación Ambiental área de donde surge la necesidad elaboró el estudio previo de oportunidad y conveniencia, estudio del sector, el presupuesto y demás documentos tanto técnicos como económicos necesarios para la contratación, sobre los cuales se estructuró el proyecto de pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial total se estimó en la suma de MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.012.239.540,00), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar, de los cuales DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$297.517.500,00), se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 815 del 31 de julio de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, y SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$714.722.040,00) que se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2027, de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo directivo a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026.

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de Pliego de Condiciones, fueron publicados el 04 de agosto de 2026 en etapa de prepliegos, en el sistema electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma de SECOP II.

Que la modalidad corresponde a Licitación Pública, de acuerdo con el objeto y la cuantía del mismo, proceso que puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

Que de acuerdo con lo previsto por los artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 esta convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a \$511.708.497 COP conforme se registró desde el aviso de convocatoria en la etapa de prepliegos.

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co

SEDE PRINCIPAL YOPAL ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ☎ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ☎ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



Que el proceso fue publicado en etapa de borradores, con el objetivo de que los interesados los conocieran y presentaran las observaciones que consideraran; así durante el término en que permanecieron publicados los documentos del proceso en especial el borrador del pliego de condiciones en el Sistema Electrónico COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través del Portal www.colombiacompra.gov.co, plataforma de SECOP II, se formuló observaciones frente al contenido del mismo, sobre las cuales se emitió la repuesta debidamente motivada generándose modificación frente al contenido de los mismos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena a la Entidad contratante, dar apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de *licitación*, selección abreviada y concurso de méritos, mediante acto administrativo motivado que deberá contener como mínimo:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que CORPORINOQUIA, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura formal de la Convocatoria Pública No. **CO-LP-003-2026**, para seleccionar la mejor oferta a través de un proceso de Licitación Pública abierto, dirigido a contratar el objeto que corresponde a **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL, ORIENTADO A APOYAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN "ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027"**

Que, en consecuencia, el marco normativo que rige la presente convocatoria corresponde a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y vigentes sobre la materia.

Que esta convocatoria se adelantará de conformidad con el cronograma de contratación que se registra en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que los documentos del proceso relacionados con la presente convocatoria pública, en especial el pliego de condiciones definitivo, pueden ser consultados o descargados a través de la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, CORPORINOQUIA, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual deberán consultar la página web de Colombia Compra Eficiente plataforma del SECOP II.

Que CORPORINOQUIA, adelantó todas las actuaciones preliminares necesarias para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por lo que es procedente la apertura del proceso de selección. Por lo anterior se considera oportuno y viable autorizar la apertura de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública identificada como la **Licitación Pública No. CO-LP-003-2026**, cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE**



TERRESTRE ESPECIAL, ORIENTADO A APOYAR EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA – CORPORINOQUIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN “ORINOQUÍA SOSTENIBLE Y BIODIVERSA 2024-2027”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese la presente convocatoria pública de conformidad con el cronograma aquí establecido así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Fecha de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos.	El día 24 de agosto de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Inicio de plazo para presentación de propuestas	El día 24 de agosto de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia para revisar la asignación de riesgos y Aclaración de pliegos (en caso de ser solicitado)	El día 25 de agosto de 2026 a las 10:00 A.M.	El medio electrónico por el cual cualquier interesados podrá acceder y participar de la audiencia de riesgos es a través de la aplicación denominada "Google Meet" https://meet.google.com
Recibo de Observaciones, objeciones y sugerencias al Pliego de Condiciones definitivo.	El día 25 de agosto de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Documento de respuesta de la entidad a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo	El día 26 de agosto de 2026	
Plazo máximo para publicación de adendas.	El día 26 de agosto de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre de la Convocatoria - Culmina recepción de propuestas	El día 01 de septiembre de 2026 a las 8:00 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Acto de apertura de las propuestas presentadas dentro del término legal establecido	El día 01 de septiembre de 2026 a las 8:01 A.M.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Evaluación de las propuestas.	Del día 01 al 02 de septiembre de 2026	Comité Evaluador
Traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y de ponderación	Del 03 de septiembre al 9 de septiembre de 2026 hasta las 05:00 p.m.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Pronunciamiento sobre las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación.	El 10 de septiembre de 2026	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co

Nit 832.000.283-6

www.corporinoquia.gov.co



SEDE PRINCIPAL YOPAL ♡ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
SEDE ARAUCA ♡ Carrera 25 No 15-69 ☎ PBX (607) 885 20 26 - 310 818 61 33
SEDE VICHADA LA PRIMAVERA ♡ Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal ☎ 313 283 82 33
UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA, Cundinamarca ♡ Calle 3 # 5a 55-66 ☎ 310 226 38 50
 ✉ Notificaciones judiciales: notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
 🌐 Atención a usuarios: <https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/>



Audiencia de Decisión de la Convocatoria Pública – (Adjudicación o declaratoria de desierta) – Art. 9 Ley 1150 de 2007.	El 11 de septiembre de 2026 a las 2:30 p.m.	El medio electrónico por el cual cualquier interesado podrá acceder y participar de la audiencia de decisión es a través de la aplicación denominada "Google Meet" https://meet.google.com
PLAZOS SUBSIGUIENTES (artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015)		
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Subdirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías y comunicación al interventor	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de las garantías	Página del Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co
Para el inicio de la Ejecución Contractual.	A partir de la fecha registrada en el acta de inicio suscrita entre Interventor y Contratista dentro de los dos (2) días hábiles subsiguientes al recibo de la comunicación anterior	
Para el pago.	Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la radicación en debida forma de la factura de venta o documento equivalente, acompañado de los debidos soportes	

PARÁGRAFO 1: Todas las horas estipuladas en el presente proceso están expresadas conforme a la hora legal colombiana. En todo caso CORPORINOQUIA se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

PARÁGRAFO 2 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se realizará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.012.239.540,00)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás descuentos de ley a que haya lugar, de los cuales **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$297.517.500,00)**, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026 valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 815 del 31 de julio de 2026, expedido por la Profesional Universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera, y **SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$714.722.040,00)** que se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2027, de conformidad con autorización de vigencias futuras dadas por el Consejo directivo a través del Acuerdo No. 200.3-2-26-005 del 30 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La información relativa al presente proceso de Convocatoria Pública será publicada para consulta del público en general en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual



en el presente proceso, tal como lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor para la evaluación de las propuestas, será designado por la Directora General, y será el encargado de realizar la verificación de la documentación y la revisión jurídica, técnico y financiera - organizacional de las ofertas, así como su ponderación, cuyos integrantes deberán estarse a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de este acto de apertura junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los,

24 AGO 2026

DIANA CAROLINA MARIÑO MONDRAGON
Directora General

Revisó: Rodrigo Garavito Amariles
Jefe Oficina Asesora Jurídica

